



## Ayuntamiento de Navaleno

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27/01/2022
<b>Duración</b>	Desde las 19:00 hasta las 21:28 horas
<b>Lugar</b>	AYUNTAMIENTO NAVALENO
<b>Presidida por</b>	Raúl De Pablo De Miguel
<b>Secretario</b>	José M <sup>a</sup> Perlado Abad

#### ASISTENTES:

- D. Luis José Lucas Pérez.
- D. Francisco Javier Iglesias Chicote.
- D. Miguel Angel Yunquera Capilla
- D. Paulino Eduardo Herrero Amat. ( Se retira del Pleno en el punto 9).
- D. Jaime Herrero de Jesús.
- D. Francisco López Cañas.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Habiendo remitido el borrador de las actas de las sesiones, ordinaria de 21 de Diciembre de 2021 y extraordinaria de 17 de Enero de 2022, por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que en el punto 4º última línea hay un error





## Ayuntamiento de Navaleno

de transcripción y donde pone “ y al final no se pueda los gastos que ocasione..” debe poner “y al final no se pueda hacer frente los gastos que ocasione”. Además se indica que en la sesión se indicó que debía aparecer el presupuesto de ejecución material del proyecto de derribo de la antigua casa cuarte de Navaleno. Por Alcaldía se indica que figure la cantidad al redactarse el acta. El presupuesto de ejecución material asciende a 55.343,25 €. En relación al punto relativo a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2022, D. Paulino Eduardo Herrero Amat hizo dos preguntas que no aparecen en el acta. La primera era si en la partida de gastos del presupuesto figuraba la reducción del salario del monitor deportivo a media jornada, a lo cual se le contestó que sí. En la segunda en cuanto a la fundamentación de la medida de la reducción de la jornada de jornada completa a media jornada se trataba de una alcaldada, no siendo esta palabra un insulto sino una forma de adoptar una decisión sin base jurídica. Por Alcaldía se indica que se ponga este acotada en el acta de la presente sesión. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se preguntaba el porqué se había ocultado la decisión de la reducción y que era una muestra más de discriminación entre los vecinos, poniendo como ejemplo de discriminación el caso de d. Pedro Delgado al que se le exigía para construir una chalet que se agrupara la finca a la de su empresa mientras que a D<sup>a</sup>. Magdalena Iglesias Chicote no se le exige que para hacer obras en su solar se agrupe a su solar colindante. Si no se agrupa en este caso debe cumplir lo prescrito en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navaleno. Esa era la discriminación a la que aludía.

No habiendo más objeciones, se aprueban el texto de las dos actas por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros.

## 2.- Licencias, Recursos y peticiones

### Peticiones.

**2.3.1.-** Por Alcaldía se informa al Pleno que el expediente de madera correspondiente al año forestal 2.018 SO-MAD-1156-2018, que salió a licitación, quedó desierto tras no presentarse ninguna oferta por él, tras publicarse anuncio y pliego de Cláusulas Administrativas en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 24 de Septiembre de 2.020. Asimismo se informa al Pleno que la empresa Hijos de Pascual Mediavilla S.L. por escrito de fecha de entrada 29 de Diciembre de 2021, número de entrada 1172 presenta oferta por dicho lote de madera:

Por el lote SO-MAD-1156-2018, oferta 30 €/m<sup>3</sup>cc, IVA no incluido, cifra que era el presupuesto base del precio de licitación fijado en el Pliego de



Cód. Validación: AZWL1R8JJKYFXH5XPXQYPSRC | Verificación: <https://navaleno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 15



## Ayuntamiento de Navaleno

Cláusulas Administrativas Particulares que es de 30 €/m<sup>3</sup>cc, IVA no incluido. Asimismo por secretaría se informa que habiendo quedado desierto ese expediente y siempre que la oferta esté dentro del precio fijado en la licitación, se podía negociar directamente con cualquier empresa.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar los lotes de madera número SO-MAD-1156-2018, por la oferta presentada ( 30 €/m<sup>3</sup>cc ) a la empresa Hijos de Pascual Mediavilla S.L., facultando al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar adelante el expediente, dando cuenta de todo lo acordado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

**2.3.2.-** Por Alcaldía se informa al Pleno del acta de reconocimiento final realizado en el campo de tiro fijo con arco realizada el 27 de Enero de 2022, realizado por los técnicos del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León junto con el presidente del Club Arqueros de Navaleno D. Joaquín A. Pereira Borobio en terrenos ubicados en el M.U.P. 84 cuyo titular es el Ayuntamiento de Navaleno. Habiendo finalizado la autorización de uso especial concedida al Club Deportivo Arqueros, éstos deberán retirar las figuras del monte en el Plazo más breve posible.

Por lo expuesto, el campo de tiro con arco sito en el paraje la Rinconada dentro del M.U.P. 84 cuyo titular es el Ayuntamiento de Navaleno, se encuentra en estos momentos sin titular que tenga autorización para poder llevar a cabo los trámites de homologación de dicho campo de tiro. Es deseo de este Ayuntamiento y ante las propuestas de vecinos que desean que dicho campo vuelva a estar operativo, que sea el Ayuntamiento de Navaleno, la entidad que solicite la autorización de uso especial de dicho campo de tiro, para una vez obtenida dicha autorización por parte del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se inicien los trámites de homologación de dicho campo de tiro según la normativa vigente.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda solicitar del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León autorización de uso especial del campo de tiro con arco sito en el paraje de la Rinconada en terrenos ubicados en el M.U.P. 84 cuyo titular es el Ayuntamiento de Navaleno. Una vez obtenida la autorización se inicien los trámites para la homologación del campo de tiro con arco según la normativa vigente.

**2.3.3.-** Por Alcaldía se da lectura a la solicitud de D. Luis Mariano Reyes de Arriba de fecha de entrada 24 de Enero de 2022 en el que solicita autorización





## Ayuntamiento de Navaleno

para la instalación de diez colmenas en el M.U.P. 84 en concreto en cortafuegos del alto de los Barrancos con las siguientes coordenadas UTM: 30T 501123 4633329.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar la autorización para la instalación de diez colmenas en el M.U.P. 84 en concreto en cortafuegos del alto de los Barrancos, dando traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que informe sobre la procedencia o no del lugar solicitado. En caso de ser afirmativo dar la autorización para que se proceda a tramitar el correspondiente expediente de aprovechamiento apícola de diez colmenas.

**2.3.4.-** Por Alcaldía se informa al Pleno del escrito remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en que indica que la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León ha solicitado celebrar el III Duatlón de Navaleno, Campeonato de Castilla y León de duatlón standard a celebrar el día 5 de Febrero de 2.022 y remiten el plan de prueba y trazado de la misma. Por todo ello desde la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria solicitan informe sobre la celebración de dicha prueba deportiva.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta cuál ha sido el coste de las otras pruebas de duatlón realizadas en Navaleno y sobre todo la realizada el año pasado. Desde Alcaldía se responde que la factura de la organización por el duatlón del año pasado ascendió a 4.800 euros, cantidad sufragada en parte por la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Soria a Ayuntamientos de la Provincia para la realización de pruebas deportivas. Para el año 2022 todavía no han salido publicadas las bases para pedir la subvención de este año. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que no está de acuerdo en la celebración de la prueba. Indica que el resto de pruebas deportivas están olvidadas por este equipo de gobierno y sólo sabe gastar dinero en este tipo de pruebas, en las que los vecinos de Navaleno no participan y sólo se beneficia el primer teniente de Alcalde. Por D. Luis José Lucas Pérez se pregunta en que se beneficia él de la celebración de esta prueba. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se contesta que sí se beneficia y que lo diga, que esa es la realidad. Por Alcaldía se responde que este tipo de pruebas deja dinero en los establecimientos hoteleros del municipio por lo que deben apoyarse. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que el habla por el sentir general del pueblo que consideran que dichas pruebas son poco vistosas para el coste que le supone al Ayuntamiento, por que se celebran en terrenos del M.U.P. 84. Por D. Luis José Lucas Pérez se indica que el recorrido de este año se hará en parte por el trazado urbano del municipio. Por D. Francisco Javier Iglesias Chicote se indica que ha habido competiciones deportivas oficiales como por ejemplo un campeonato de





## Ayuntamiento de Navaleno

orientación en la que caravanas entraron en el campo de fútbol ocasionando desperfectos que luego tuvo que arreglar el Ayuntamiento y que le causaron un coste. Por Alcaldía se indica que a día de hoy sólo hay solicitadas para este año las pruebas de duatlón del 5 de Febrero y el Rally Navaleno Canicosa de la Sierra en el mes de Julio. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se reitera que este equipo de gobierno diga al pueblo porqué se realizan este tipo de pruebas que a los vecinos no le interesan nada. El fútbol por ejemplo arrastra a muchos vecinos pero esta prueba sólo mueve a dos personas, una de las cuales es el 1º teniente de alcalde. Por Alcaldía se indica que hay deportes que son mas mayoritarios que otros pero que todos ponen el nombre de Navaleno y le dan publicidad entre la gente por lo que hay que apoyarlos.

Tras debate el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. Raúl de Pablo de Miguel, D. Luis José Lucas Pérez, D. Francisco Javier Iglesias Chicote y D. Miguel Angel Yunquera Capilla y los votos en contra de D. Paulino Eduardo Herrero Amat, D. Jaime Herrero de Jesús y D. Francisco López Cañas acuerda dar la conformidad a la celebración de la prueba III Duatlón de Navaleno, Campeonato de Castilla y León de duatlón standard a celebrar el día 5 de Febrero de 2.022 de acuerdo con el horario y el trazado previsto por la organización, dando traslado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, a los efectos oportunos.

### **3.- Aprobación si procede Bases para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos de Navaleno para la realización de actividades culturales durante el año 2022**

El Sr. Alcalde informa del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Asociaciones culturales y deportivas sin ánimo de lucro de Navaleno por la realización de actividades en el año 2.022. Por secretaría se han elaborado las Bases para la concesión de subvenciones a las Asociaciones cuyo texto se somete a votación.

Leídas las Bases y tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, acuerda aprobar las Bases para la concesión de subvenciones a las Asociaciones sin ánimo de lucro de Navaleno para el año 2.022, ordenando publicarlas en la Base del Sistema Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar mayor difusión entre los interesados en su concesión.





## Ayuntamiento de Navaleno

### **4.- Aprobación definitiva si procede relación de vecinos con derecho de aprovechamientos forestales de Navaleno para el año forestal 2022**

El Sr. Alcalde informa que tras la aprobación provisional de la lista de los vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para el año forestal 2.022, tras acuerdo plenario de fecha 28 de Octubre de 2.022 y el correspondiente plazo para presentar reclamaciones, se ha presentado un recurso de reposición a las altas y bajas de padrón acordadas y dos escritos de aclaración.

El recurso de reposición planteado por D<sup>a</sup>. María Carmen Marichalar Martínez, fue tramitado y adoptado acuerdo en la sesión ordinaria celebrada en el mes de Diciembre de 2.021 por lo que se pasa a leer los dos escritos de aclaración. El primero es de D. Juan Carlos Peña Martínez, por escrito de fecha de entrada 29 de Noviembre comunica que si situación a la fecha actual es la de separado. Por Alcaldía se comunica que procedió a comprobar la veracidad de esta declaración en el Juzgado de Paz de San Leonardo de Yagüe, en donde no consta sentencia de divorcio.

El segundo escrito de aclaración es de D. Enrique López Peñaranda que comunica que su situación civil actual es la de divorciado, tras sentencia de divorcio de veintidós de Enero de 2013. Por tanto desde esa fecha ha estado cobrando indebidamente lote entero cuando su situación es la de divorciado. Lo correcto es que hubiera comunicado dicho cambio de situación civil, por lo que se debería requerir la compensación de una parte de los aprovechamientos forestales hasta que haya devuelto la totalidad de lo cobrado indebidamente desde el año forestal de 2013. Por D. Francisco López Cañas indica que ese incumplimiento es igual que los que viven fuera y cobran derecho de aprovechamientos forestales. Por D. Francisco Javier Iglesias Chicote se indica que no es el mismo caso. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que habría que ver año a año si se le ha requerido a que comunicase cual era su situación civil. Si no se le ha requerido, no se le debería exigir la restitución de las cantidades cobradas indebidamente, desde el año de su divorcio. Por secretaría se indica que el principio constitucional de la irretroactividad de las normas que restrinjan derechos, por lo que entiende que no procede la retroactividad de la medida de compensar cantidades hasta devolver lo cobrado indebidamente. La medida de pasar de lote entero a medio lote comenzará cuando se vendan los lotes correspondientes al año 2022.

Una vez leídos y comentado los escritos presentados, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. En relación con D. Juan Carlos Peña Martínez y visto que no ha cambiado su situación civil, seguirá cobrando lote entero.





## Ayuntamiento de Navaleno

Segundo. En relación con D. Enrique López Peñaranda y vista la sentencia de divorcio de veintidós de Enero de 2013, a partir del año forestal 2022 pasará a cobrar de lote entero a medio lote.

Tercero. Por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, siete sobre siete, se acuerda elevar a definitiva la relación de beneficiarios de aprovechamientos forestales del año forestal 2.022 de Navaleno, en los términos que fue publicada en su aprobación inicial, junto con las personas mencionadas en el punto segundo. Por tanto la lista de altas y bajas del Padrón es la siguiente:

### **ALTAS EN PADRON CON MEDIO LOTE.-**

D<sup>a</sup>. BEATRIZ VEGA DE MIGUEL.  
D. ALEJANDRO CONDADO ABAD.  
D<sup>a</sup>. PALOMA ARCHE BANZO.  
D<sup>a</sup>. ANDREA MARTIN HERRERO.  
D<sup>a</sup>. ALBA GIL ACERO.  
D<sup>a</sup>. ESTHER LUCAS PUERTA.  
D<sup>a</sup>. GABRIELA DE LEONARDO PEREIRA  
D<sup>a</sup>. MONICA CONDADO ALONSO.  
D<sup>a</sup>. ANA DE LEONARDO PEREIRA.

### **ALTAS EN PADRON CON LOTE ENTERO.-**

D. JUAN PABLO CONDADO ABAD.  
D. ALBERTO DE MIGUEL REY.  
D<sup>a</sup>. EVA CUBILLA IGLESIAS.  
D. JOSE ANTONIO MIGUEL TEJEDOR.  
D. ANTONIO TEJEDOR DE MIGUEL.  
D. TOMAS DE MIGUEL TEJEDOR.  
D<sup>a</sup>. PILAR GARCIA FRANCES

### **CAMBIO DE MEDIO LOTE A LOTE ENTERO.-**

D. MIGUEL LOPEZ CUBILLA.  
D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL.  
D. JESUS PALOMAR LUCAS.

### **CAMBIO DE LOTE ENTERO A MEDIO LOTE POR DIVORCIO.-**

D. JESUS ORTE GARICOCHEA.  
D. ENRIQUE LOPEZ PEÑARANDA

### **BAJAS POR DEFUNCION.-**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CONCEPCION ALLENDE VECINO





## Ayuntamiento de Navaleno

D. SOTERO BOROBIO AMAT (pasa a D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> SISINIA SANCHEZ DIEZ.)  
D. ISMAEL BOROBIO AMAT (pasa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES LUCAS RUPEREZ).  
D<sup>a</sup>. ANGELA GUERRERO LUCAS.  
D<sup>a</sup>. LUCIA LUCAS MARCOS.  
D. FRANCISCO ORDOÑEZ SAEZ  
D. RICARDO PEÑARANDA RUBIO (pasa a D<sup>a</sup>. ROSARIO FUENTES GONZALEZ).  
D. CANDIDO PEÑARANDA PEÑA  
D<sup>a</sup>. ROSARIO SANCHEZ NAVARRO  
D. ELIAS SANZ OLALLA.  
D<sup>a</sup>. ROSALIA PEÑA ORTEGO.

### **BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA.-**

D.JOSE IGNACIO IGLESIAS MORENO.  
D<sup>a</sup>. INMACULADA CARAZO LOPEZ.

Cuarto. Dar cuenta del presente acuerdo a la Sociedad Vecinal de Aprovechamientos forestales de Navaleno a los efectos oportunos.

### **5.- Aprobación inicial si procede, presupuesto Ayuntamiento de Navaleno, ejercicio 2022.**

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Navaleno para el ejercicio 2022, preguntando a los concejales sobre su contenido y si tenían que hacer alguna alegación al respecto. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que habiendo comunicado el Sr. Alcalde que en este año pretende realizar la obra del derribo del antiguo cuartel de la Guardia Civil de Navaleno, en el presupuesto de gastos no ve aplicación presupuestaria que dé consignación a dicho gasto, siendo además un coste elevado para las arcas municipales. Por secretaría seguidamente se da lectura a la plantilla del personal del Ayuntamiento de Navaleno, indicando que todo el personal del Ayuntamiento tiene contrato a jornada completa menos las trabajadoras del Servicio SMAF que tienen contratos a tiempo parcial.

Por el Sr. Alcalde se informa de las diferentes partidas y capítulos del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.022:

### **PRESUPUESTO DE GASTOS:**

#### **CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL**



Cód. Validación: AZWL R9J EKY FXH5XPQYPSRC | Verificación: <https://navaleno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





## Ayuntamiento de Navaleno

TOTAL CAPITULO 1	362.554
<b>CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES.</b>	
TOTAL CAPITULO 2	403.650
<b>CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-</b>	
TOTAL CAPITULO 3	100
<b>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-</b>	
TOTAL CAPITULO 4	27.620
<b>CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.-</b>	
TOTAL CAPITULO 6	390.959,82
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2.022</b>	<b>1.184.883,82</b>
<b><u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u></b>	
<b>CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	
TOTAL CAPITULO 1	322.490
<b>CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
TOTALCAPITULO 2	5.000
<b>CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	
TOTAL CAPITULO 3	198.224,29
<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	
TOTAL CAPITULO 4	259.160
<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	
TOTAL CAPITULO 5	89.750
<b>CAPITULO 6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	
TOTAL CAPITULO 6	3.000
<b>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
TOTAL CAPITULO 7	297.259,53
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.184.883,82</b>





## Ayuntamiento de Navaleno

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.022.

Segundo.- Las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2.022 son las que siguen:

El Órgano competente para autorizar transferencias de crédito, siempre que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque se refiera a distintos grupos de función, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, será el Alcalde.

Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán previo informe de Intervención, entrando en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos de los Capítulos I, II, III Y IV, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, queda fijada a nivel de Grupo de Función con respecto a la clasificación funcional y a nivel de Capítulo respecto a la clasificación económica.

La autorización de pagos se ajustará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El método de amortización del inmovilizado será el método lineal.

Todo ello de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Navaleno:  
Plazas de funcionarios.

1.- Con habilitación de carácter estatal.

Secretaría-Intervención, 1.

2.- Escala de Administración General.

Subescala Administrativo, 1.

Personal Laboral .

1.- Fijo:

Oficial 2ª Servicios Múltiples, 2

Limpiador, 1.

2.- Indefinido:

Monitor Deportivo 1

Auxiliar Biblioteca, Polideportivo, Punto limpio, 1

Técnico Coordinador SMAF, 1

Auxiliar de Servicios SMAF, 2.

Cuarto.- Acuerdo de incorporación del resultado de ejercicios anteriores a patrimonio.

\*\*\*\*\*

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de



Cód. Validación: AZWL R9J EKY FXH5XPXQYP5RC | Verificación: <https://navaleno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



## Ayuntamiento de Navaleno

28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

### **1º Aprobación si procede aprobación si procede certificación nº 1, Obra Reparación Cubierta Centro Micológico, Obra 286 P.O.L. 2021.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la certificación número uno y final de las obras de "Reparación de la cubierta del centro micológico" incluida en el Plan de Diputación de 2021 con el número 286, a satisfacer a Construcción, Arte y Restauración Garsan S.L. el pago que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL UN EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (18.001,17 €). El Sr. Alcalde informa que al ser obra incluida en Planes Provinciales del año 2.021, al Ayuntamiento de Navaleno le corresponde abonar por esta certificación DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS ( 10.500,16 € ).

La Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda APROBAR la certificación nº 1 y final de las obras de "Reparación de la cubierta del centro micológico" incluida en el Plan de Diputación de 2021 con el número 286 y a satisfacer a Construcción, Arte y Restauración Garsan S.L. el pago que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL UN EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (18.001,17 €), dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

### **2º. Aprobación si procede acuerdo en relación con el procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo 470/2021 Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.**

Por Alcaldía se informa del procedimiento 470/2021seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de Soria de Pedro J. Fernández Herrero contra el Ayuntamiento de Navaleno por modificación sustancial de las condiciones de trabajo y que sobre él por orden de dicho Juzgado se tiene que tomar acuerdo plenario sobre lo acordado en el acto de conciliación celebrado el día 26 de Enero de 2022.

Por D. Jaime Herrero de Jesús se indica que lo manifestado por el Juzgado de lo Social nº 1 de Soria es una muestra de que en relación con el monitor deportivo del Ayuntamiento, el Alcalde había obrado mal. Por Alcaldía se contesta que se había asesorado de acuerdo con sus competencias. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, indica que su primera competencia era





## Ayuntamiento de Navaleno

respetar la legalidad. La competencia sobre la plantilla del Ayuntamiento era del Pleno y que si necesita asesoramiento es al secretario a quien debe pedir asesoramiento.

Tras debate, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. Raúl de Pablo de Miguel, D. Miguel Angel Yunquera Capilla, D. Paulino Eduardo Herrero Amat y D. Francisco López Cañas y la abstención por motivos recogidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público de D. Jaime Herrero de Jesús y las abstenciones de D. Luis José Lucas Pérez y D. Francisco Javier Iglesias Chicote, acuerda:

Primero: Avenirse a la pretensión deducida por D. Pedro Jesús Fernández Herrero en el procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo 470/2021seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de Soria, reponiendo al trabajador en las condiciones de trabajo anteriores a la comunicación de reducción de jornada.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde o al letrado en ejercicio que éste designe para que comparezca en nombre del Ayuntamiento a los efectos de conciliar judicialmente en los términos contenidos en el presente acuerdo.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### **1º. Dación de cuentas Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 281 a la 283 correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 y desde la uno a la veintinueve correspondientes al mes de Enero de 2022.  
De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

#### **2º. Dación de cuentas relación de gasto 01/2022.**

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 1/2.022 correspondiente al mes de Enero, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende DIECISEIS MIL SETECINETOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (16.726,89 €).

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta por la factura de Hnos. Oteo sobre lechazos para tirada al plato en las fiestas del Jesús, que





## Ayuntamiento de Navaleno

porque no se había repartido con el otro establecimiento ubicado en Navaleno. Desde Alcaldía se contesta que se había acordado con los dos establecimientos ubicados en Navaleno que cada año se le compraría a uno de ellos y al siguiente al otro y es lo que se ha hecho este año.

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 12/2.021 por un importe de asciende a DIECISEIS MIL SETECINETOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (16.726,89 €).

### 3º. Informes de la Alcaldía.

**Primero.** Por Alcaldía se informa al Pleno, que se ha tenido noticia de la venta privada del diseminado de La Mata, terrenos colindantes con el M.U.P. 84. Se informa que de acuerdo con la Ley los terrenos colindantes a un Monte de Utilidad Pública propiedad de una administración pública, ésta tiene preferencia en la venta sobre cualquier particular. Por tanto desde Alcaldía se informa al Pleno sobre la conveniencia de adquirir dicho diseminado. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que lo interesante si se puede comprar dicho diseminado es que continúe su situación jurídica como diseminado dentro del Monte y no se integren dichos terrenos al M.U.P. 84.

## C) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

### Preguntas.

**Primera.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta sobre el punto de orden del día en relación con la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del monitor deportivo del Ayuntamiento de Navaleno. Que dos concejales del equipo de gobierno se hayan abstenido en la votación es una gran irresponsabilidad ¿Qué hubiera pasado si el grupo popular hubiera votado en contra? ¿Se desobedecería una orden judicial? Desde Alcaldía se contesta que si se ha cometido un error debe aceptarse la resolución del órgano judicial y acatarla. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se insiste en que el Alcalde debe asesorarse por el secretario, que esa es su función.

**Segunda.** Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto de derribo del inmueble del antiguo cuartel de la Guardia Civil, así como la factura del técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento por la reducción de dicho proyecto. Desde





## Ayuntamiento de Navaleno

Alcaldía se contesta que a día de hoy no se ha presentado factura por la redacción de dicho proyecto. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que en la valoración del inmueble para tener la condición de ruina del inmueble se ha tenido en cuenta las carpinterías exteriores y los solados, todo ello para llegar al 60% de valoración del estado de ruina. Además indica que en el municipio hay otros inmuebles en estado de ruina a los que no se les ha requerido nada, en concreto un inmueble cerca del local de peñas y otro denominado "casa grande" en Carretera de Canicosa y que en las NNSS de Navaleno aparece como inmueble con protección especial. Desde Alcaldía se contesta que en relación con el inmueble sito cerca del local de peñas, indicar que en el mes pasado estuvo en el Ayuntamiento uno de los dueños de dicho inmueble y que estaban haciendo los trámites de redacción del oportuno proyecto de derribo. También manifiesta D. Paulino Eduardo Herrero Amat que la notificación realizada en el mes de Julio estaba mal realizada. Por secretaría se indica sobre la carta enviada el 29 de Julio, que ha consultado dicho envío postal con técnico de Correos de Soria y se le ha manifestado que el envío era correcto y cumplía los requisitos. Pero que para dar mayor seguridad iba a volver a enviar el informe de ruina para que alegue lo que considere oportuno a los titulares del inmueble de manera individual. Por Alcaldía se da lectura al acuerdo de Pleno del año 1997 en que por unanimidad de todos los miembros se acuerda declarar el estado de ruina del inmueble del antiguo cuartel de la Guardia Civil. Uno de los miembros que votó a favor de esa declaración era D. Paulino Eduardo Herrero Amat. Durante la lectura intenta intervenir D. Paulino Eduardo Herrero Amat, interpellándole el Sr. Alcalde por dos veces e indicándole que a la siguiente vez tendría que abandonar el Pleno. También da lectura al informe del entonces aparejador del Ayuntamiento de Navaleno D. Martín Lerma del año 1997 en que concluye que el edificio está en ruinas. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que la declaración de ruina de un inmueble se puede utilizar como razón para una compra de dicho inmueble pero que declaración no tiene que ser para derribar dicho inmueble. Que la declaración de dicho inmueble en 1997, la idea del Ayuntamiento era la de comprarlo para ubicar ahí un establecimiento hotelero que al final no salió adelante. En este expediente, este Ayuntamiento lo hace por lo que lo hace, no por razones urbanísticas y mantiene que este Ayuntamiento no se ha puesto en contacto con los titulares para ver cuál es su opinión al respecto. Desde Alcaldía se contesta desde el año 1997 ya con el acuerdo de declarar en ruina dicho inmueble se podía haber hecho algo. Que las anteriores Corporaciones han dejado pasar el tiempo sin hacer nada al respecto y que ya no se puede esperar más.

\*\*\*\*\*

No habiendo más preguntas por parte de los señores Concejales, por Alcaldía se da la palabra al público asistente, comenzando D. Juan Carlos García González en el que agradece la decisión del Ayuntamiento de retractarse en su decisión de reducir la jornada del monitor socio deportivo del Ayuntamiento





## Ayuntamiento de Navaleno

de Navaleno y que la jornada siguiera siendo de jornada completa. También quiere manifestar que cuánto más deporte se haga en el Municipio mucho mejor y más se promociona el nombre de Navaleno. Que en el caso de la prueba de duatlón a celebrar en Navaleno, él propone que en semanas anteriores a la prueba se promocione, se hagan talleres con los niños de Navaleno para que éstos puedan ver el atractivo de ese deporte. Lo mismo se podría decir de cualquier otra actividad deportiva. Así cobraría más importancia la necesidad de que el monitor deportivo del Ayuntamiento de Navaleno tuviera contrato a jornada completa. Indica igualmente que el que haya menos niños en Navaleno no tiene que ser razón suficiente para la reducción del monitor, porque en Navaleno se pueden hacer actividades organizadas por éste y que afecten a jóvenes y mayores.

Por D. Luis Mariano Reyes de Arriba se pregunta cuándo se va a realizar la pista de pádel. Desde Alcaldía se contesta que la obra está adjudicada y empezará cuando las condiciones climatológicas lo permitan. Que dicha obra debe estar terminada y justificada antes del 30 de Noviembre de 2022.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS VEINTIOCHO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.  
EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: AZWL R9JEKYFXH5XPXQYP5RC | Verificación: <https://navaleno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 15